



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5956

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2927-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma GRUAS SAN BLAS S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de MIEL, acondicionada para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la Intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribise a la firma GRUAS SAN BLAS S.A., con domicilio en Colectora Este de Ruta Panamericana, Km. 27333 – Don Torcuato – Provincia de Buenos Aires y depósito en la calle Santa Fe 30 - Lincoln – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de MIEL, acondicionada para su venta directa al público.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5956

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2927-13-7

DISPOSICIÓN Nº

4

5956

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.